

Ley Nº 16.769

APRUEBASE LA RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1995

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1995, con un resultado deficitario de ejecución presupuestal de \$ 2.493:062.000 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos noventa y tres millones sesenta y dos mil), según los anexos que acompañan a la presente Ley y que forman parte integrante de la misma.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1996.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE
SALUD PUBLICA MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE
TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, 23 de setiembre de 1996.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**SANGUINETTI. LUIS MOSCA. DIDIER OPERTTI. ALVARO RAMOS. JUAN LUIS STORAGE. SAMUEL
LICHTENSZTEJN. LUCIO CACERES. JULIO HERRERA ANA LIA PIÑEYRUA. ALFREDO SOLARI.
CARLOS GASPARRI. BENITO STERN. JUAN CHIRUCHI.**

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.